



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN IGNACIO



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° **000957** -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

VISTO; el EXP. N° 187-AGAIE en 4 folios útiles;

CONSIDERANDO:

21 FEB 2019

Que, con el documento del visto, la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, AUTORIZA proyectar la Resolución de Autorización de Transferencia a la Cuenta Corriente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, por el Incentivo Único mes de **FEBRERO** del presente año;

Que, el D.U. N° 088-2001, que faculta a los titulares de cada entidad, autoricen la transferencia de recursos (Artículo 3°, inciso c), para habilitar el rubro sobre Asistencia Económica (Art. 2°, inciso e) y ejecutar el procedimiento establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la R.D. N° 028-2001-EF/76.01, relacionados a transferencia de recursos destinados al pago de Incentivos Laborales por Productividad;

Que, así mismo el D.U. N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, establece que los incentivos y estímulos económicos bajo cualquier denominación, al personal público se efectuará con Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, manteniéndose las sumas que sirvieron de base para efectuar el último pago de subvenciones, incentivos o estímulo económico en el marco del Decreto Legislativo N° 847 (Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573);

Que, por permanencia voluntaria de los servidores en su Centro Laboral fuera del horario normal de trabajo fijado por Decreto Legislativo N° 800 y conforme a las citadas normas le asiste al servidor estatal sea este funcionario o servidor auxiliar a continuar percibiendo las entregas o estímulos que repercuten en su economía y bienestar personal, familiar y social;

Que, con Oficio N° 015-2019-GR.CAJ-UGEL.SI/AGI; La Dirección del Área de Gestión Institucional, emite disponibilidad presupuestaria a nivel de meta, Actividad y Proyecto de acuerdo a la mensualización del presupuesto 2019, en el Grupo Genérico del Gasto remuneraciones y asignaciones de personal, en lo que respecta a ejecución mediante las transferencias a 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal y las modificaciones Presupuestarias, siendo el monto a transferir a la cuenta corriente del CAFAE la suma de **CIEN MIL CIENTO QUINCE CON 84/100 NUEVOS SOLES, (S/.100,115.84)**; por Incentivo Único del mes de **ENERO** del 2019, por concepto de incentivos laborales por productividad; según el siguiente cuadro:

DETALLE	META	PEA	PLANILLA MES DE ENERO 2019				TOTAL
			E. BASE N° 227-2013-GR-CAJ/P (C.U.)	N. E. BASE DS 009-2016-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 002-2017-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 004-2018-EF (MENSUAL)	
Sede Administrativa	36	13	24,964.88				24,964.88
Sede Administrativa con Sentencia Judicial	36	4	6,300.96				6,300.96
Instituciones E. Inicial con sentencia y sin sentencia judicial	5	5	2,572.66	677.34	500.00	500.00	4,250.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN IGNACIO



Instituciones E. Primaria con Sentencia y sin sentencia judicial	6	35	17,685.96	5,064.04	3,500.00	3,500.00	29,750.00
Instituciones Educativas Secundaria, con sentencia y sin Sentencia Judicial	8	38	19,842.61	4,857.39	3,800.00	3,800.00	32,300.00
Institución Educativa Especial	32	1	611.33	38.67	100.00	100.00	850.00
Institución Educativa Técnico productivo	37	1	611.33	38.67	100.00	100.00	850.00
Institución Educativa Básica Alternativa	39	1	611.33	38.67	100.00	100.00	850.00
<b>Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio</b>	<b>98</b>		<b>73,201.06</b>	<b>10,714.78</b>	<b>8,100.00</b>	<b>8,100.00</b>	<b>100,115.84</b>

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado por el Área de Gestión Institucional-Presupuesto, lo actuado por la Dirección del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento – Unidad de Personal;

De conformidad con la Ley N° 30879 de “Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales y Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la Transferencia a la Cuenta Corriente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, el importe de **CIEN MIL CIENTO QUINCE CON 84/100 NUEVOS SOLES, (S/.100,115.84)**; por Incentivo Único del mes de **FEBRERO** del 2019, por concepto de incentivos laborales por productividad;

Regístrese y Comuníquese,

  
**MG. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio